



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Lunes 10 de octubre

Número 227

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: Publicada la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1955. («Boletín Oficial del Estado» del 15) sobre la toma de posesión de los Maestros de Escuelas de régimen especial, cuyo confirmación definitiva está condicionada a aprobar las oposiciones a plazas de diez mil y más habitantes, párvulos y Direcciones de Grupos Escolares; vista la conveniencia de fijar con carácter general y uniforme las fechas desde las cuales deben considerarse vacantes las Escuelas afectadas en dicha Orden y asimismo de aplicar el mismo sistema a los Maestros nacionales que sin estar condicionados como los anteriores, aprueben las oposiciones a plazas a diez mil y más habitantes y párvulos y deseen continuar en las de régimen general.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.— Que los Maestros obligados a aprobar las oposiciones a plazas de diez mil y más habitantes, párvulos o Direcciones de Grupos Escolares, para poder ser confirmados definitivamente en las Escuelas de Patronato, Parroquiales, Preparatorias, etc., como condición impuesta a su nombramiento provisional, podrán tomar posesión nominalmente de los destinos que les correspondan, en virtud de la expresada oposición, en la Delegación Administrativa de Educación Nacio-

nal de la provincia en que tengan su destino provisional, sin tener que cesar previamente en las de régimen especial de provisión que regentan con carácter provisional y al solo efecto de su confirmación definitiva en las de Patronato.

Segundo.—Las Escuelas obtenidas por los referidos Maestros en las oposiciones citadas en el número anterior se considerarán vacantes definitivas a partir de la fecha de la confirmación en la Escuela de Patronato de los Maestros a quienes afecta esta Orden, y las de régimen general de que procedían se considerarán vacantes definitivas desde la fecha de la Orden de aprobación del expediente de las oposiciones a que se alude en el apartado primero de esta Orden.

El cómputo del tiempo reglamentario para la confirmación en las Escuelas de régimen especial se hará desde el primer momento que empezó el Maestro a prestar su servicio en las mismas.

Tercero.—A los Maestros nacionales que aprueben oposiciones a plazas de diez mil y más habitantes y párvulos, y que deseen seguir en sus Escuelas de régimen general, podrá extenderles la Delegación Administrativa de Educación de la provincia donde ejerzan la diligencia de posesión y cese, simultáneamente, de la plaza obtenida por oposición y al solo efecto de conservar los derechos inherentes a la oposición de que se trate, sin que

los servicios que presten en la de régimen general sean válidos para los concursos de diez mil y más habitantes y párvulos.

Esta plaza de oposición se considerará vacante desde la fecha de la Orden de aprobación del expediente de las oposiciones de que se trata en este apartado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1955. — Ruiz-Giménez. — Ilustrísimo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.» número 279)

Diputación Provincial

Auuncio de concurso

Aprobado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial el pliego de condiciones económico-administrativas que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles en el Negociado de Subastas y que continúa a disposición de cuantos quieran examinarle, durante el plazo de licitación, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se convoca concurso para la adquisición de géneros con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y para la cual existe en el presupuesto la consignación necesaria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Los géneros a adquirir, son los siguientes:

HOGAR DE ANCIANOS

- 1.000 metros tela para sábanas de 145 centímetros de ancho.
- 1 200 metros tela blanca para camisas, enaguas y chambras.
- 800 metros tela para calzoncillos y fundas de almohadas.
- 1.300 metros tela en color para camisas de hombre.
- 100 metros tela lanilla azul para vestidos.
- 500 metro tela Vichy para vestidos.
- 300 metros tela Pisana para batas y delantales.
- 200 metros tela Cutí para colchones.
- 125 mantas de cama (cameras).
- 800 pañuelos de bolsillo de señoras.
- 50 pañuelos de cabeza.
- 40 toquillas negras.
- 300 toallas.
- 500 metros pana en negro y en color oscuro.
- 200 idem, tela dril para pantalones.
- 250 idem, tela paño para trajes de chicos.
- 500 idem, escocesa para forros.
- 100 idem, satén gris para forros.
- 450 idem, tela azul marino para buzos.
- 100 idem, entretela.
- 60 idem, paño para pellizas.
- 50 colchas de color tamaño medio.
- 4 docenas de boinas, azul marino o negro, de 11 a 12 pulgadas.

HOGAR INFANTIL

- 100 metros tela para sábanas de 145 centímetros de ancho.
- 200 idem, color para camisas.
- 100 idem, blanco para calzoncillos.
- 300 idem, para guardapolvos.
- 200 pañuelos de bolsillo.
- 30 metros tela para manteles y servilletas de 150 centímetros de ancho.
- 100 idem, de paño para trajes de niño.

160 camisetas de color, manga corta.

24 paños de cocina.

MATERNOLOGIA A

50 metros percal blanco para batas.

30 metros, cruzado para paños de quirófano.

40 metros muletón para mantillas.

6 mantss de iana para camas.

6 toallas felpa.

MATERNOLOGIA B

125 metros tela para sábanas de 145 centímetros de ancho.

150 metros tela para sabanillas.

150 metros muletón para mantillas.

100 metros tela para pañales.

100 metros franelas para jubones, pijamas y braguitas.

50 metros percal para delantales.

30 metros tela para pantalones.

50 metros tela para vestidos de niña.

50 metros damasco para colchas, blanco.

50 metros tela cutí para colchones.

40 mantas para cunas.

2.^a El suministro de los artículos objeto del Concurso, se realizará, en el plazo de quince días, contados a partir de la adjudicación definitiva, en los almacenes de los Establecimientos Provinciales, y horas de diez a doce y de cuatro a seis, siendo satisfecho el importe de la adjudicación, mediante presentación de factura por triplicado (acompañada del vale que acredite el suministro) en Intervención, debidamente reintegrada, y diligenciada por el Jefe del Servicio, con el recibí de la mercancía y conforme.

3.^a Los licitadores han de constituir un depósito provisional de 4.500 00 pesetas, en la Caja de Fondos Provinciales, cuyo justificante habrá de acompañarse a la oferta.

La fianza definitiva se fijará en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

4.^a Asimismo acompañarán a las proposiciones una declaración en

las que se haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4.^o y 5.^o del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.^a Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por persona autorizada, mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas que se enumeran en los artículos 4.^o y 5.^o anteriormente citados del Reglamento de Contratación.

Cuando en representación de una Sociedad, concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán a la proposición, bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y a falta de ambos, por el Letrado que la Corporación designe.

6.^a Las ofertas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el mismo: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Excma. Diputación de Burgos, par el suministro de géneros a los Establecimientos provinciales de Beneficencia», admitiéndose las mismas hasta las doce horas del día 5 de noviembre próximo, en el Negociado de Subastas, pudiendo referirse a uno o varios artículos.

7.^a La apertura se verificará en la Excma. Diputación, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la adjudicación del concurso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D...., vecino de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día... y las condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en el concurso de suministro de géneros a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia convocado por la Exceletísima Diputación Provincial de Burgos, se compromete a suministrarlos en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan, al precio de... (Se detallarán los artículos, consignando en letra y número el precio).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 7 de octubre de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Briviesca

D. José Garralda Valcárcel, por prórroga, Juez de 1.^a Instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que este Juzgado sigue expediente de dominio, número 44 de 1955, promovido por Isidoro Gallego Aguilera, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, de las fincas siguientes:

1.^a Un grupo edificios para labrar, titulado «La Granja de Valdencina», a 5 kilómetros de Briviesca, compuesta de casa con cuadras, piso y desván; dos tenadas y la parte alta con patio y cobertizo, tenada de recría y granero. Linda hoy derecha Pablo López y viuda e hijos de Antonio Delgado; izquierda salinera, patio común y Pablo López; espalda camino del Olmo, y frente, patio y Vallejo.

2.^a Heredad de los Almendros, frente a la casa, de 20 fanegas. Linda hoy Norte María Manero y Francisco Gómez, Sur camino a Cerezo, Este camino y Oeste Sebastián Labarga; Felipe Labarga y María Manero.

3.^a El Vallejo de la Granja, de 2 fanegas. Linda hoy Norte senda, Sur cuesta y Vallejo, Este pared y Oeste Felipe Manero.

4.^a Picón de Escudero, de 1 fanega. Linda hoy Norte perdidos, Sur Vallejo, Este del caudal y Oeste Felipe Manero.

5.^a Calleja del camino de la Granja, de 1 fanega. Linda hoy Norte camino a Cerezo, Sur perdidos, Este idem y Oeste Felipe Labarga y Jacinto Manero.

6.^a Calleja del camino del Cerezo, de 2 fanegas. Linda hoy Norte camino a Cerezo, Sur de Víctor y Domingo Ortega, Este Dionisio Villanueva y Oeste camino.

7.^a Una era de pan trillar, en los tiosos de Los Carros de Valdencina. Linda hoy Norte bajada al Vallejo, Sur y Oeste de Pablo López y Este el caudal.

8.^a La Navarra o Vallejo Escudero y Bajada del Santo, de 30 hectáreas y 57 áreas. Linda hoy Norte Pablo López y viuda e hijos de Antonio Delgado, Sur camino del Santo, Este camino de Cerezo y Oeste la Granja, Pablo López y aquella viuda.

9.^a El Campazo, llamado también Valdehornilla y Fuente Hermosa, de 10 hectáreas y 50 áreas. Linda hoy Norte Vallejo, Sur Bajada del Santo, Este raya divisoria de Quintanilla San García y Oeste camino a Cerezo.

Deseando la agrupación de dichas fincas, el conjunto quedará delimitado: Norte José Campos, Vallejo de Valdehornillas, Elías Vesga, Vicente Vesga; Sur La Granja de Valdealbín, Pablo López y viuda e hijos de Antonio Delgado; Este estos últimos Baldomero Busto, Honorato Vesga, Atanasio Calle y Oeste Vallejo Escudero, Pablo López y aquella viuda e hijos; cuyo conjunto se unirá al resto de las fincas del promovente para formar toda ello a los efectos de la inscripción en este Registro de la Propiedad, y se denominará a todo él «Granja de Valdencina», Municipio

de Briviesca, con una superficie total de 236 hectáreas, 30 áreas y 25 centiáreas.

Por virtud de dicho expediente y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y su Reglamento, se cita y convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y entre ellos y sobre todo a los anteriores titulares registrales, sus sucesores o causahabientes, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, Baldomero Amézaga, Justo María Gómez, Segundo Fournier y Cenobio Ortega, a fin de que dentro de diez días, a partir de la publicación de este edicto en los lugares públicos y de costumbre, «Boletín Oficial» y «Diario de Burgos», puedan comparecer en este Juzgado y dicho expediente para alegar lo que a sus derechos convenga; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y convocatoria a citadas personas desconocidas e ignoradas, expido y firmo el presente, en Briviesca, a 22 de septiembre de 1955.—El Juez de Instrucción, José Garralda Valcárcel.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado de Paz de Tubilla de Agua

D. Fermín Santidrián Hidalgo, Secretario accidental del Juzgado de Paz de Tubilla del Agua,

Doy fe: Que en el juicio de faltas por incendio, seguido en este Juzgado contra Joaquín Castro Martínez, de 47 años, casado, herrador ambulante, natural de La Bañeza (León), sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Tubilla del Agua a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Sr. D. Francisco Díez Martínez, Juez de Paz de este Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por imprevi-

sión, contra Joaquín Castro Martínez, ya circunstanciado, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al acusado Joaquín Castro Martínez, a la pena de tres días de arresto menor, sin lugar a indemnización, por renuncia a ello por el perjudicado, y a las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díez.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia al condenado Joaquín Castro Martínez, de ignorado paradero, expido la presente en Tubilla del Agua a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fermín Santidrián.—V.º V.º, el Juez de Paz, Francisco Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Citorres del Páramo, que con fecha 13 de julio y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, fueron aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Gestrillo de Ríopisuegra y San Vicente del Valle, que con fecha 30 de julio quedaron aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en los referidos

términos realiza la Excm. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 6 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Altable, Arenillas de Río Pisuegra, Barrio de San Felices, Salazar de Amaya, Villahoz y Villegas; que con fecha 21 de agosto pasado fueron aprobadas las Reclamaciones de Características de Nuevo Catastro que en los referidos términos realiza la Excm. Diputación provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 6 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Santa María Ribarredonda que con esta fecha 26 de julio y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, fueron aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado

Burgos, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Burrio de San Felices, que con fecha 1 de junio, y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, fueron aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Olmiellos de Sasamón, que con fecha 10 de agosto y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, fueron aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles», S. A., contratista de las obras de construcción del «Paso subterráneo para peatones en el Paso a Nivel de Santa Dorotea», la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos, 7 de octubre de 1955.—El Alcalde, Florentino Díaz-Reig.

Habiendo solicitado D. Manuel Mateos Blanco, contratista de las obras del Pedestal de la Estatua del Cid, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar

cuantas reclamaciones se estimen convenientes, quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha empresa adjudicataria por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos, 7 de octubre de 1955.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1955.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo D. Fernando Daucausa de Miguel, D. Carlos Plaza Barrio, D. Mariano Pérez López, D. Emilio Villalaín Ródero, D. Gerardo de Meteo Merino y D. José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 16 de los corrientes.

Proposición de la Alcaldía

2. Desestimar el recurso de la proposición interpuesto por D. José Manuel Martín Liébana, en nombre de D.^a Fidela Gonzalo Medrano, contra acuerdo de 19 de agosto pasado, sobre declaración de ruina de la casa número 2 de Huerto del Rey.

DICTAMENES

Administración de Propiedades

3. Anunciar subasta para derribo y enajenación de 34 árboles existentes en la zona del Camino de las Calzadas y calle de Brivesca.

Personal

4. Determinar que todo el personal eventual adscrito en calidad de obrero al Servicio de Policía Urbana devengue un plus de carestía

del 20 por 100 sobre el jornal base y otro de igual proporción sobre el jornal incrementado con los aumentos por antigüedad.

5. Abonar al Oficial administrativo D. Jesús María Jabato Saro, 1.000 pesetas para pago de los derechos del título de Licenciado en Derecho.

6. Anunciar oposición restringida para proveer una plaza de Auxiliar de Laboratorio.

7. Otorgar diversas gratificaciones a personal de la Sección de Arbitrios por diversos trabajos extraordinarios realizados.

8. Conceder a D. Luis García Mata una última gratificación de 1.000 pesetas por trabajos en la Secretaría de la Alcaldía del Barrio de Gamonal.

Servicios

9. Adquirir distintas lámparas para el alumbrado público.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y documentos recibidos.

Agradecer a la Peña Cidiana y Archicofradía de los Jueves Eucarísticos los donativos entregados al Hospital de San Juan.

Agradecer a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja Recluta de Burgos la felicitación que envía el Ayuntamiento por el exacto cumplimiento de las disposiciones sobre reclutamiento, en el alistamiento del reemplazo de 1955, y hacer constar aquélla en la hoja de servicios de los funcionarios afectados.

Felicitar al Excmo. Sr. D. Antonio Alcubilla, Capitán General de la Región, por haber sido designado Jefe del Estado Mayor Central, y lamentar que con ello la Corporación se ve privada de la presencia de personalidad tan caballerosa, a la que es deudora de múltiples atenciones recibidas durante su permanencia en esta Capitánía.

Felicitar al Excmo. Sr. D. Alfredo Galera Paniagua, por haber sido nombrado nuevo Capitán General de la VI Región.

Designar una Comición que asista a la inauguración de la Mesa de Burgos en Logroño.

Quedar enterada de un ruego del Sr. Sanz Briones para que se exija la más estricta observancia en el peso y buen estado de los artículos de primera necesidad, que se expendan en los Mercados y establecimientos similares.

Pasar a la Comisión de Gobierno un ruego del Sr. Villalaín sobre la necesidad de rápida construcción de una nueva Escuela en el Barrio de Villatoro.

Se levantó la sesión a las veinte horas.

Burgos, 26 de septiembre de 1955
—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Eduardo Conde.

Alcaldía de Tubilla del Agua

Aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas fiscales para el año 1956 y sucesivos hasta su derogación, de conformidad con lo determinado en la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Ordenanzas que se citan

1.—Sobre consumiciones servidas al público en Bares, Tabernas y similares.

2.—Sobre impuesto de consumos de lujo.

3.—Sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

4.—Sobre consumo de vinos y de pasto.

5.—Sobre carnes frescas y saladas, volatería, caza menor y mariscos finos.

6.—Sobre la prestación personal y de transportes.

7.—Sobre recargo municipal del 50 por 100 sobre el estatal que grava el consumo de gas y electricidad.

8.—Sobre puestos públicos y aprovechamientos especiales de terrenos comunales.

9.—Sobre ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales.

Tubilla del Agua 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Félix Padilla.

Alcaldía de Junta de Río de Losa

Instruidos expedientes de habilitación de y suplemento de crédito, para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en ellos, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Junta de Río Losa, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Valeriano Cámara.

Alcaldía de Puras de Villafranca

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Puras de Villafranca, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Inocencio Brieva.

Alcaldía de Tosantos

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autori-

zada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tosantos, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, José García.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre

Formado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica de este municipio, para el año 1956, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas así lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que fuere dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre, 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde (ilegible).

Alcaldía de Bugedo

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario número 2, para legalización obras de acondicionamiento, explanación, perfilado de cunetas del camino rural que parte del Convento Hermanos EE. CC., de esta villa a la carretera general de Madrid-Irún, y que el expresado camino tiene una longitud de 1.800 metros, hallándose expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia; durante dicho plazo, todos los habitantes e interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, artículo 669.

Bugedo, a 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Cándido Bastida.

Alcaldía de Encio

La Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria convocada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 691 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, acordó aprobar las Ordenanzas fiscales que han de regir en el próximo ejercicio de 1956 y sucesivos, hasta su derogación, modificando la actualmente en vigor sobre aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, en el sentido de elevar el tipo impositivo al máximo previsto y autorizado en las disposiciones vigentes. Dichas Ordenanzas, que se enumeran a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 694 de la invocada Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Ordenanzas objeto de aprobación

1. Sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.
2. Sobre la Contribución de Usos y Consumos, cedida por el Estado.
3. Sobre Consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.
4. Sobre el arbitrio con fin no fiscal, relativo a consumiciones en establecimientos públicos.
5. Sobre rodaje y arrastre de vehículos por las vías Municipales.
6. Sobre industrias callejeras y ambulantes.
7. Sobre concesión de licencias para construcción de obras en poblado y vías municipales.
8. Sobre ocupación de la vía pública con escombros.
9. Sobre saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos del común de vecinos.
10. Sobre servicio de voz pública.

11. Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de reses porcinas.

12. Sobre efectividad de la prestación personal y de transportes.

13. Sobre el arbitrio de carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

14. Sobre el consumo de pescados y mariscos finos.

15. Sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

16. Sobre la única imposición autorizada en los vinos comunes o de pasto.

Que las precedentes ordenanzas fiscales seguirán en vigor hasta que se acuerde se derogación o modificación, y no su admitirán otras reclamaciones, que aquellas que se deduzcan dentro del plazo prevenido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Encío, a 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Tomás Garoña.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Carcedo de Burgos

Autorizada por el Distrito Forestal, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos en el quinquenio 1955-1960, del monte denominado «Gancharra», número 109, bajo el tipo de tasación de 19.345 pesetas. El aprovechamiento es para 1.685 reses lanares, 111 vacuno y 69 mayor.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial y con arreglo al pliego de condiciones establecido, a los 20 días hábiles de este anuncio, a las tres y media de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistiendo un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, como fedatario del acto.

Las proposiciones podrán presentarse en la Alcaldía, y en modelo oficial, hasta una hora antes de la subasta, acompañando el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma.

Carcedo de Burgos, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde, Donato González.

Autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos en el quinquenio 1955-1960, del monte denominado «Montenuevo», núm. 110, bajo el tipo de tasación de 5.875 pesetas. El aprovechamiento es para 584 reses lanares, 21 vacuno y 47 mayor.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, y con arreglo al pliego de condiciones establecido, a los 20 días hábiles de este anuncio, a las tres y media de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistiendo un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, como fedatario del acto.

Las proposiciones podrán presentarse en la Alcaldía y en modelo oficial, hasta una hora antes de la subasta, acompañando el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma.

Carcedo de Burgos, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde, Donato González.

Alcaldía de Moncalvillo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las once horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de pastos en el quinquenio de 1955 a 1960, del monte de esta villa denominado «Dehesa Enebral», número 240 del Catálogo de Montes, bajo el tipo de tasación de 28.672 pesetas; el aprovechamiento es para 1.667 reses lanares, 8 vacunos y 17 mayores.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones.

Moncalvillo, a 4 de octubre de 1955.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

Alcaldía de Riocavado de la Sierra

Anuncios de subastas

Al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las siguientes subastas, por el orden de relación:

A las doce, la de los pastos del monte La Dehesa, para el quinquenio de 1955 al 1960, para pastar 1.736 reses lanares, y bajo la tasación de 27.776 pesetas.

A las doce y media, la de 325 metros cúbicos de leña de roble para carbón, en el monte La Dehesa y sitio Avellaneda, en la tasación de 19.500 pesetas y su precio índice 24.375 pesetas.

A las trece horas, la de 150 ha. maderables, con 189 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas, en el mismo monte y sitio de Ahedo Grande, en la tasación de 58.920 pesetas y su precio índice de 73.650 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego general de condiciones publicado por el Distrito Forestal en el B. O. de la provincia de 16 de octubre de 1953, y posteriores adiciones, así como al Reglamento de contratación Municipal de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones que regulan la materia, así como a las condiciones económicas administrativas fijadas por este Ayuntamiento.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes del acto de la subasta, y serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes al expediente de las mismas.

Riocavado de la Sierra, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde, Columbiano Basurto.

Alcaldía de Modúbar de la Emparedada

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, se anuncia la subasta de pastos en el monte Des poblado de Quintana de los Cojos, número 122 A. del Catálogo, de esta jurisdicción, para 304 reses lanaras, 22 vacunas y 21 mayor, bajo el tipo de tasación de 8.304 pesetas anuales durante el quinquenio 1955 a 1960.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con el resguardo de la fianza provisionan del 2 por 100 del importe de la licitación, el día anterior a la subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente de los veinte, transcurridos desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El modelo de proposición se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modúbar de la Emparedada, 7 de octubre de 1955.—El Alcalde.

Junta vecinal de Uzquiza

Al vigésimo día hábil de su publicación en el B. O. de la provincia y autorizado por la Superioridad, tendrá lugar en la Casa de Concejo de este pueblo, y hora de las diez de la mañana, la subasta de 75 metros cúbicos de mochas de brezo y brezo para carbón y leña, bajo el tipo de tasación de 2.250 pesetas, e índice de 2.812.

Esta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de 16 de octubre de 1953 y a las demás normas establecidas para esta clase de aprovechamientos.

Uzquiza, 6 de octubre de 1955.—El Alcalde, Leandro Martínez.

Junta vecinal de Huidobro

El día 25 del actual y hora de las once de su mañana, en la Casa Concejo de esta localidad, tendrá lugar la enajenación de los pastos del monte «Otero» y «Peña la

Cuesta», para 77 cabezas de ganado lanar, 17 de vacuno y 13 de mayor, con la tasación de 3.632 pesetas, por plazo de cinco años.

Huidobro, 4 de octubre de 1955.—El Presidente, Mario Terán.

Junta vecinal de Porquera del Butrón

El día 27 del actual y hora de las cuatro de la tarde, se celebrará en este pueblo la subasta ordinaria de los pastos en el monte «Aluendo y Nava», para 260 cabezas de ganado lanar, 78 de vacuno y 31 de mayor, por el plazo de 5 años, y bajo el tipo de tasación de 12.880 pesetas. El pliego de condiciones en la Secretaría de esta Junta.

Porquera del Butrón 5 de octubre de 1955.—El Presidente, Nicanor Gallo.

Junta Administrativa de Avellanosa de Rioja

Anuncios de subastas

El vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente también hábil del que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y con sujeción al pliego de condiciones del Distrito Forestal, publicado en dicho periódico oficial el día 16 de octubre de 1953, tendrá lugar la subasta quinquenal de 1955-1960, para el aprovechamiento de pastos que a continuación se indican:

A las once horas, los del monte «Vallegrande», para pastar 326 ganados lanaras y 30 vacunos, tasados en 7.616 pesetas anuales.

Avellanosa de Rioja, 28 de septiembre de 1955.—El Presidente de la Junta, Alberto García.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas, publicadas por dicho Organismo, así como las económicas de esta Entidad, debidamente aprobadas, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un

miembro de la Corporación, un empleado de Montes o de la Guardia Civil y el Secretario del Ayuntamiento, que autorizará el acto, con arreglo al artículo 318 de la vigente Ley de Régimen Local, el vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, la subasta para enajenación de los aprovechamientos que a continuación se indican:

A las doce horas, en el monte «Vallegrande» y sitio La Zaballa, 76 hayas maderables y 20 leñosas, con un volumen de 61 metros cúbicos de madera y 54 metros cúbicos de leña de sus copas, de todas ellas, tasadas en 21.400 pesetas y tipo índice 26.921 pesetas.

A las doce treinta, 50 metros cúbicos corta de roblizo y brezo, en el monte «Vallegrande», sitio Vallico-cinos, dejando los mejores resalvos, tasados en 1.500 pesetas y tipo índice de 1.875 pesetas.

En dicho acto, se observarán las normas establecidas por Decreto de la Presidencia de 4 de agosto de 1952, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones de aplicación general.

Será condición indispensable el ingreso o justificante, en su caso, del tipo de tasación del aprovechamiento de la cuantía del 5 por 100, que se elevará al 10 por 100 del tipo de licitación al hacerse la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, publicado al efecto, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos precisos, hasta media hora antes del acto de la subasta, en sobre cerrado, a satisfacción del licitador, donde igualmente podrán ser examinados los pliegos de condiciones que han de regir la misma.

Avellanosa de Rioja, 28 de septiembre de 1955.—El Presidente de la Junta, Alberto García.